



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Proceso:	Ejecutivo Singular de menor cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2016 00975-00
Demandante:	Reintegra S.A.S.
Demandado:	José Andrés Donos Tovares
Decisión:	Libra Despacho Comisorio

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Medellín en relación al oficio N°3759 del 20 de noviembre de 2019, informado que la medida cautelar comunicada fue registrada.

En ese orden, comoquiera que se encuentra registrada la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa HXU314 de la Secretaría de Movilidad de Medellín, líbrese despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro del mencionado vehículo, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 24 de enero de 2017.

Para la práctica de la diligencia mencionada, se comisiona a la Inspección de Transito de Medellín, quienes están facultados para fijar fecha y hora de la diligencia, posesionar o remplazar al secuestre designado.

Como secuestre actuará la señora Gladys Mora Navarro, localizable en el Municipio de Medellín (Ant), en la Calle 16 24C-15, en los teléfonos 2307336, 3127842200 y en el correo electrónico: gladysmoranavarro@hotmail.com. Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA